



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Sanitarios Locales. Relaciones de puestos de trabajo.-Corrección de errores al Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.....

6719

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.-Orden de 11 de septiembre de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración de materias curriculares de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

6719

Consejería de Cultura y Patrimonio

Teatro. Música. Danza. Ayudas.-Orden de 1 de septiembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a las compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones

o giras fuera de la Comunidad de Extremadura durante 1997 .....

6723

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Academia de Seguridad Pública.-Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura .....

6729

Acto de Conciliación. Citación.-Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente n.º 1.197-1.200/97 .....

6729

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.-Edicto de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D./D.ª José Cañas Díaz .....

6730

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental»..... 6730

## Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014267..... 6730

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014268..... 6731

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014270..... 6731

**Adjudicación.**—Anuncio de 3 de septiembre de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Obras O-4/97: «Adecuación de planta semi-sótano en el edificio principal del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en la Finca Santa Engracia de Badajoz ..... 6732

**Adjudicación.**—Anuncio de 3 de septiembre de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica A-05/97: «Elaboración diagnósticos empresas sector textil por equipo tecnológico textil» ..... 6732

**Concurso.**—Anuncio de 5 de septiembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la asistencia A-28/97: Ejecución del trabajo de campo del «Estudio sobre demanda tecnológica en Extremadura (Proyecto RIS)» 6732

**Concurso.**—Anuncio de 11 de septiembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema

de concurso para la contratación de la asistencia técnica A-32/97: «Revisión de control financiero para emisión de informe relativo al procedimiento de liquidación de las cuentas en la Sección de Garantía del FEOGA»..... 6733

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la Adquisición y Estudio, Diseño y Adaptación del Proyecto Informático Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes..... 6733

**Concurso.**—Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de la Asistencia Técnica Estudio, Diseño y Elaboración del Proyecto Informático «Viviendas de Rehabilitación y Precio Tasado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes»..... 6734

## Consejería de Educación y Juventud

**Concurso.**—Resolución de 21 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de Urbanización viales «D» y «E» del Campus Universitario, en Badajoz ..... 6735

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 17 de julio de 1997, sobre nave-cobertizo para la instalación de industria de almacén, cocido y clasificación de planchas de corcho en parcela 1-a del polígono 51 del catastro de rústica (p.k. 48,200 de Ctra. Fregenal-Sta. Olalla) en Fregenal de la Sierra ..... 6736

**Información pública.**—Anuncio de 28 de julio de 1997, sobre disco-terrazza de verano en finca «La Quinta», k.m. 1 de la Ctra. de San Jorge en Olivenza ..... 6737

**Notificaciones.**—Anuncio de 22 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres..... 6737

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de septiembre de 1997, sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores..... 6742

**Notificaciones.**—Anuncio de 1 de septiembre de 1997, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores..... 6743

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones.**—Edicto de 14 de julio de 1997, sobre notificación de tasación en expediente administrativo de premio a «Construcciones Zafrá e Hijos S.A.»..... 6744

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores al Decreto 87/1997, de 1 de julio, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en el Decreto 87/1997, de, 1 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de 24 de julio, por el que se realiza la reestructuración en los Servicios de Farmacia de las Estructuras Sanitarias de Atención Primaria y se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 5939 primera columna, en el apartado correspondiente a C. ESPECIFICO. TIPO,;

Añadir:

M.1: 1.545.272 pesetas anuales.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 11 de septiembre de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración de materiales curriculares de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Los materiales curriculares constituyen un soporte de gran utilidad

como apoyo a la función docente. La flexibilización del currículo y las adaptaciones que del mismo se hacen en función de los diferentes contextos, alumnado y niveles educativos, exigen la creación y existencia de materiales didácticos capaces de dar respuesta a todos los objetivos contemplados.

La Educación de Personas Adultas ha carecido tradicionalmente de un currículo propio, siendo los profesores que imparten enseñanzas en este nivel los que han venido dando respuesta, de forma individual o colectiva, a estas carencias, mediante la elaboración de materiales diversos que en muy raras ocasiones han tenido la oportunidad de poner en común o de compartir con otros docentes.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, consciente de estas carencias, cree necesario incentivar al profesorado para elaborar y desarrollar el currículo de Educación de Personas Adultas, teniendo en cuenta las áreas y disciplinas existentes, los niveles educativos que se contemplan, así como las áreas Transversales y la Educación en Valores.

En aras a conseguir una educación de calidad para todos, deben potenciarse aquellas experiencias innovadoras que tengan como objetivo la elaboración de materiales curriculares adaptados a las características de las personas adultas y a la realidad actual de Extremadura.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Juventud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, convoca ayudas económicas para el profesorado de enseñanzas previas a la Universidad de nuestra Comunidad Autónoma, que elaboren materiales curriculares innovadores sobre Educación de Personas Adultas.

ARTICULO 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria de concesión de ayudas económicas, para la elaboración de materiales curriculares de Educación de Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.—Crédito y cuantía de las ayudas.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria

se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 97.13.02.423A.640.00 PI-LA.96613314 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

La cuantía máxima por proyecto subvencionado ascenderá a 200.000 ptas.

#### ARTICULO 3.—Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los/as profesores/as de niveles previos a la Universidad que impartan docencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso académico 1997/98. Los trabajos pueden ser elaborados de forma individual, por los Claustros de Profesores o por Grupos de Trabajo que cuenten, al menos, con un profesor en ejercicio en un Centro o Aula de Educación de Personas Adultas.

#### ARTICULO 4.—Solicitudes, Documentación, Subsanación de errores.

##### 4.1.—Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida), en las Secciones Territoriales de la Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRIAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1997.

##### 4.2.—Documentación.

Al impreso de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Proyecto resumen del trabajo (máximo dos folios).
- b) Certificación del Secretario del Centro de Educación de Personas Adultas o del Centro de Profesores y de Recursos correspondiente, acreditativa de que el/los participante/s se encuentran en alguna de las situaciones que se especifican en el artículo 3.º de la presente Orden.

##### 4.3.—Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRIAP-PAC,

si la solicitud o la documentación exigida tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será desestimada la petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

#### ARTICULO 5.—Características de trabajos.

Los trabajos deberán tener aplicación práctica en el aula y versarán sobre cualquiera de los niveles y áreas del currículo de Educación para Personas Adultas. Los mismos deberán ajustarse a los siguientes contenidos:

- a) Materiales didácticos innovadores para los distintos niveles y áreas curriculares de la Educación de Personas Adultas.
- b) Materiales curriculares relacionados con la orientación educativa y laboral de las personas adultas.
- c) Métodos de Alfabetización.
- d) Materiales curriculares de Cultura Extremeña adecuados a la Educación de Personas Adultas.
- e) Materiales didácticos de Formación Profesional para personas adultas, ya sean de Formación Profesional Ocupacional o de Formación Profesional Reglada.
- f) Los materiales elaborados pueden enfocarse a las siguientes modalidades educativas:
  - 1) Educación presencial.
  - 2) Educación a distancia.

#### ARTICULO 6.—Comisión de Selección y Seguimiento.

6.1.—El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, la que se remitirán todos los proyectos para su estudio y selección.

6.2.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto y presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue. Formarán parte de esta Comisión, en calidad de vocales, los Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Badajoz y Cáceres o personas en quienes deleguen, dos expertos/as de reconocido prestigio en el ámbito de la educación de personas adultas y cuatro técnicos a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

6.3.—La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estimen necesarios para su mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.F de la LRIAP-PAC.
- b) Evaluación de los proyectos presentados conforme al Artículo 5 de la presente Orden.

c) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

d) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 84.º de la LRJAP-PAC.

e) Seguimiento de la ayudas concedidas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a la finalidad para la que fueran otorgadas. Dicho seguimiento se realizará según los procedimientos que a tal efecto se establezca por la Dirección General de Promoción Educativa.

#### ARTICULO 7.—Criterios de selección.

En la selección de los proyectos se tendrá en cuenta las siguientes criterios:

- a) Calidad técnica.
- b) Aplicabilidad práctica en el Aula.

La Comisión podrá declarar desiertas las ayudas, en caso de que los proyectos presentados no alcancen los niveles de calidad suficientes.

#### ARTICULO 8.—Resolución.

8.1.—A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

8.2.—Las ayudas concedidas y denegadas podrán hacerse públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

#### ARTICULO 9.—Pagos.

9.1.—El abono de las ayudas se efectuará a los beneficiarios, una vez resuelta y publicada su concesión, mediante transferencia del importe correspondiente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el Artículo 2 de la presente Orden.

9.2.—Los beneficiarios remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa, a la recepción del ingreso, certificación de haber recibido la cantidad concedida.

#### ARTICULO 10.—Presentación de trabajos.

La presentación de los mismos se hará por triplicado y mecanografiados a doble espacio, debiendo ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad. El envío de los trabajos originales se realizará ajustándose a las Normas que figuran en esta Orden co-

mo Anexo II. Se acompañará una copia en soporte informático, preferentemente en Word 6.0 para PC.

El plazo de presentación de trabajos finalizará a los cinco meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la Orden de Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 11.—Revocación de la ayuda.

11.1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda en los siguientes casos:

- a) No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- d) Si en el plazo señalado en el artículo 10 de la presente Orden, no se presenta el trabajo para el que la ayuda fue concedida.

11.2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

#### ARTICULO 12.—Publicación de los trabajos.

Todos los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud, que se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de aquellos a los que les sea concedida una ayuda, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos que les correspondan como tales en la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, se podrá recurrir en las formas y plazos previstos en la LRJAP-PAC.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

**1. Datos del Centro/Aula de Educación de Personas Adultas :**

1.1. Nombre del Centro:	
1.2. Dirección:	
1.3. Localidad:	1.4. Código Postal:
1.5. Provincia:	
1.6. Teléfono: (    )	1.7. Fax: (    )

**2.- Datos de los/as autores/as:**

2.1. Coordinador/a o autor/a:		
2.2. N° Registro Personal:	2.3. N.I.F.:	
2.4. Especialidad:		
2.5. Profesores/as participantes (1)		
Apellidos y nombre	N° Registro Personal	N.I.F.

**3. Datos del proyecto presentado:**

3.1. Título:
3.2. Material que presenta: (1)
3.3. Breve resumen del trabajo: (2)

Don/Doña \_\_\_\_\_, Coordinador/a-Autor/a del trabajo de elaboración de materiales curriculares de educación de personas adultas titulado: \_\_\_\_\_, remito la presente instancia junto con los tres ejemplares de trabajo, copia en soporte informático y certificación del/de la Secretario/a del Centro al objeto de participar en la convocatoria de ayudas para la elaboración de materiales curriculares de personas adultas 1997.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997

Fdo: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

(1) Presentar todas las hojas necesarias.

(2) Máximo dos folios (Art. 4.2.a).

## A N E X O I I

## NORMAS PARA EL ENVIO DE ORIGINALES

\* Los originales deberán presentarse impresos y precedidos de una primera página donde consten los datos completos de los autores (nombre y apellidos, dirección y teléfono) junto con un breve resumen («regestum») del trabajo con una extensión máxima de 10/15 líneas.

\* Se adjuntará un breve currículum vitae del autor o autores.

\* Original mecanografiado a doble espacio y en papel tamaño DIN A4 (210 x 297 mm.), observándose siempre la acentuación de las mayúsculas. Si el texto no hubiera sido compuesto en ordenador, se subrayarán las palabras que hayan de ir impresas en cursiva, y se subrayarán doblemente las que hayan de ir en negrita.

\* Los trabajos podrán adjuntar ilustraciones, cuadros, esquemas, fotografías y similares, siempre que sean de calidad suficiente, no excedan en sus dimensiones las del DIN A4 y, si no son del autor/es, se cuente con la autorización expresa para su reproducción. Todos ellos llevarán un pie explicativo y entre paréntesis el nombre del autor.

\* La relación de pies, con su número correspondiente, se hará en una hoja aparte y también en la parte posterior de cada uno de ellos.

\* Las referencias bibliográficas se ajustarán en su formato a la siguiente norma:

APELLIDOS DEL AUTOR, Nombre: «Título del libro o publicación», Ciudad, año, p. (o pp.).

Ejemplo.

PEREZ DOMINGUEZ, José: «Aproximaciones a la historia local», Barcelona, 1985, pp.35-72.

\* Las notas (si las hubiere) se numerarán de forma correlativa en caracteres árabes e irán voladas sobre el texto, pudiendo figurar, indistintamente, al final de cada página o del trabajo.

\* La numeración referida a años se hará sin la separación de las unidades de millar.

\* El autor o autores enviarán la versión definitiva en soporte informático y elaborado en procesador tipo Word 6.0 o compatible, junto con el original de las fotos, gráficos, ilustraciones, etc., si las hubiera.

\* La Consejería de Educación y Juventud podrá requerir la introducción de modificaciones en la maquetación del texto original.

\* El/los autor/es del trabajo deberán efectuar las correspondientes correcciones, en caso de que éstas sean solicitadas por la Empresa Editora.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a las compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad de Extremadura durante 1997.*

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, considera conveniente apoyar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza que son agentes fundamentales de la vida cultural de esta Comunidad.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

## D I S P O N G O

## ARTICULO 1.º

1. Por la presente Orden se regulan las ayudas a compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura, para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma durante el año 1997.

## ARTICULO 2.º

Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas:

A.—Las Compañías profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la legislación mercantil aplicable cuyo domicilio social radique registrado en el ámbito territorial de Extremadura, al menos con una antigüedad de dos años o que acrediten haber producido al menos dos montajes escénicos, en ambos casos, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes reguladas por la presente Orden.

B.—Las Compañías profesionales de teatro, música y danza que se hayan formado en 1996 y cuyos componentes tengan una actividad profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la formación de la Compañía, y que además cumplan con el requisito de territorialidad expresado en el punto A anterior.

#### ARTICULO 3.º

1).—Las Compañías profesionales de teatro, música y danza que deseen acceder a estas ayudas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), según modelo adjunto a la presente orden (Anexo 1).

2).—Junto al escrito de solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

A.—Proyecto de gira, en el que se detalle:

- a) Título y autor de la/s obra/s propuesta/s.
- b) Número de funciones para las que solicita ayuda.
- c) Cachet por función, con el desglose general de gastos (transporte, sueldos, dietas...).

B.—Un ejemplar del libreto o texto de la/s obra/s y comentario-resumen de las mismas, o amplio detallado comentario del espectáculo si no se dispone del libreto.

C.—Fotocopia compulsada del CIF de la Compañía y D.N.I. del solicitante.

D.—Memoria artística de la actividad de la compañía en los últimos dos años. Para las nuevas compañías formadas en 1996, esta memoria se referirá a los miembros que la conformen.

E.—Autorización de los autor/es o de las Entidades de gestión correspondientes para la representación de la obra.

F.—Documento acreditativo de estar constituido como empresa en alguna de las figuras previstas por la Legislación mercantil.

G.—Copia compulsada del alta en el I.A.E. y documentación acreditativa de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal.

H.—Copia compulsada del certificado de estar al corriente en las obligaciones con respecto a la Comunidad Autónoma de Extremadura

I.—Declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para realizar la misma actividad.

J.—Documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

K.—Documento que acredite que la empresa tiene su sede en el ámbito territorial de Extremadura su fecha de constitución.

L.—Copia compulsada de los últimos recibos del Impuesto sobre actividades económicas y boletín de autónomo y/o TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social.

3).—El plazo de solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

#### ARTICULO 4.º

1. La Consejería de Cultura y Patrimonio, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones estime precisos para un mejor acierto en la valoración de los proyectos.

2. Si las solicitudes no acreditasen alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane los defectos, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### ARTICULO 5.º

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, por una Comisión que estará formada por los siguientes miembros:

—Presidente: Director del Centro Dramático y de la Música de Extremadura.

—Vicepresidente: Gerente de Producciones y Recursos de la Dirección General de Promoción Cultural.

—Vocales: \* Jefe de Servicio de Bibliotecas y Promoción Cultural.

\* 2 Profesionales en la materia designados por el Director General de Promoción Cultural.

\* 2 representantes de la Asociación de Compañías Escénicas de Extremadura (ACEDEX).

\* 1 representante de Platea.

—Secretario: 1 persona que designe el Presidente de la Comisión



entre el personal que presta servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

## 2. Criterios de adjudicación de ayudas:

Serán criterios prioritarios de valoración para la concesión de estas ayudas:

- Los proyectos con contrato, pre-contrato o compromiso de actuación.
- La trayectoria de la Compañía en los dos últimos años.
- La viabilidad de las actuaciones o giras.
- El Interés artístico y cultural del proyecto presentado.
- Las actuaciones a realizar en el mayor número de comunidades, Ferias, Festivales o Muestras.

3. Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes, publicándose la misma en el «Diario Oficial de Extremadura». Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

## ARTICULO 6.º

1.—El número máximo de funciones a subvencionar por Compañía durante 1997 será de 15, incluidas las realizadas desde el día 1 de enero de 1997.

2.—La cuantía máxima de la ayuda que se conceda por función, según los criterios de valoración, no superará en ningún caso las 150.000.- pesetas (máximo 30% del cachet presentado)

3.—La Compañía podrá aplicar el porcentaje que estime oportuno a cada una de las funciones subvencionadas.

4.—En cualquier caso, los ingresos que la Compañía perciba por actuación, sea a cachet, taquilla u otras modalidades, más el porcentaje que aplique de la subvención a gira, no superarán el cachet presentado.

5.—El pago de la subvención concedida se realizará en dos plazos:

El 50% de la subvención a partir de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y previa aceptación por escrito de la ayuda por parte de la Compañía, dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la Resolución. Transcurrido este plazo sin que se haya producido la aceptación, se entenderá que la Compañía ha renunciado a la ayuda, pudiéndose adjudicar ésta a otro beneficiario.

El 50% restante al finalizar las actuaciones de la gira y previa presentación y comprobación de los oportunos justificantes de haber realizado las actuaciones y el balance de ingresos y gastos de las mismas.

Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, si la Compañía no ha realizado, al menos, la mitad de las funciones subvencionadas, queda obligada a la devolución de la subvención recibida.

En todo caso, la realización de las actuaciones deberá llevarse a cabo antes del día 5 de diciembre de 1997.

## ARTICULO 7.º

Los beneficiarios de las ayudas a giras quedarán obligados en general al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el art. 9 del Decreto 77/1990 de 16 de octubre de Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en concreto a las siguientes:

1.—Realizar la actividad para la que han recibido subvención, antes del día 5 de diciembre de 1997.

2.—Presentar en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio antes del día 12 de diciembre de 1997 los oportunos documentos o certificados de haber realizado la actividad, así como los documentos y facturas originales del balance de ingresos y gastos ocasionados con motivo de las actuaciones subvencionadas.

3.—Admitir la supervisión de la actividad y su control financiero por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Intervención General y demás órganos fiscalizadores competentes.

4.—Comunicar a la Consejería la obtención de las ayudas o subvenciones procedentes de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.

5.—En toda la publicidad que se genere por las representaciones de las obras objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Patrimonio.

6.—Comunicar el lugar donde quedan depositados los documentos administrativos contables originales, a efectos de su comprobación, siempre que lo requiera la Consejería de Cultura y Patrimonio, Intervención General y demás órganos fiscalizadores competentes.

## ARTICULO 8.º

1.—Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

A.—Por el incumplimiento de la obligación de justificación a que hace referencia el artículo siete.

B.—Por el incumplimiento de la finalidad para que la ayuda fue concedida.

2.—Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, sin conocimiento ni autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

3.—La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, podrá dar lugar a la modificación de la concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.—Asimismo, la no realización de parte de las actuaciones subvencionadas, conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda a las actuaciones no desarrolladas, siempre que se hayan realizado, al menos, la mitad de ellas, según se establece en el artículo sexto.

5.—Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la considera-

ción de ingresos, de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza de las mismas lo dispuesto en el Decreto 3/1997 de Devolución de Subvenciones.

## ARTICULO 9.º

La Consejería de Cultura y Patrimonio destinará al presente Programa la cantidad máxima de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-ptas), con cargo a la aplicación 17.03.456A.770.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

## DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa la comunicación a que hace referencia el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 1 de septiembre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I****AYUDAS A COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE TEATRO DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES O GIRAS FUERA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA DURANTE 1997.****INSTANCIA-SOLICITUD**

REGISTRO DE ENTRADA

Nº DE EXPEDIENTE

A.G. \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA COMPAÑÍA:**

COMPAÑÍA \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ TELÉFONO/FAX \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Cod. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_ Teléfono/Fax \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

- 1º.-  Solicitud en impresos normalizados (por triplicado).
- 2º.-  Proyecto de Gira
- 3º.-  Ejemplar del libreto o comentario detallado
- 4º.-  Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Compañía y D.N.I. del solicitante.
- 5º.-  Memoria artística de la Compañía de los años 1995-1996
- 6º.-  Autorización para la representación de la obra
- 7º.-  Documento acreditativo de estar constituido como empresa
- 8º.-  Copias compulsadas del alta en el I.A.E. y documentación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a las Haciendas Estatal y Autonómica.
- 9º.-  Declaración sobre subvenciones solicitadas y/o concedidas
- 10º.-  Documento acreditativo del poder para representar a la empresa
- 11º.-  Copias compulsadas de los últimos recibos del I.A.E. y boletín de autónomo y/o TC-1, TC-2 de cotización a la Seguridad Social.

OBRA/S \_\_\_\_\_  
 PROPUESTA/S \_\_\_\_\_

AUTOR/ES \_\_\_\_\_

PÚBLICO PREFERENTE \_\_\_\_\_

DURACIÓN \_\_\_\_\_

NÚMERO DE FUNCIONES SOLICITADAS:

·OBRA \_\_\_\_\_ N° FUNCIONES \_\_\_\_\_  
 ·OBRA \_\_\_\_\_ N° FUNCIONES \_\_\_\_\_

CACHET POR FUNCIÓN:

Gastos de transporte \_\_\_\_\_ ptas.  
 Sueldos de actores y técnicos \_\_\_\_\_ ptas.  
 Seguridad Social actores y técnicos \_\_\_\_\_ ptas.  
 Dietas de actores y técnicos \_\_\_\_\_ ptas.  
 Otros gastos \_\_\_\_\_ ptas.  
 \_\_\_\_\_ ptas.  
 \_\_\_\_\_ ptas.  
 \_\_\_\_\_ ptas.

TOTAL CACHET \_\_\_\_\_ ptas.

TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA \_\_\_\_\_ PTAS.

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS \_\_\_\_\_ PTAS.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas, reguladas por la Orden de \_\_\_\_\_ y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda, efectuando la siguiente declaración jurada:

- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

(firma)

Nombre y apellidos del solicitante o representante legalmente autorizado: \_\_\_\_\_

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se modifica parcialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.**

Mediante Orden del 20 de febrero de 1997 se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, y en el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor se ha observado la necesidad de efectuar y concretar modificaciones tendentes a hacer más operativo el funcionamiento interno del Centro.

Por lo expuesto, en base a la atribución que me confiere el artículo 33.6.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

Artículo 1.º— Se modifica el párrafo final del artículo 1.2 de la orden de 20 de febrero de 1997 quedando como sigue:

Los profesores responsables de área y el Comité de Disciplina serán designados por el Director.

Artículo 2.º—Se añaden los siguientes apartados al artículo 2 de la Orden de 20 de febrero de 1997, y se modifica el párrafo final, quedando del siguiente tenor:

j) Elaborar las listas de los aspirantes a los cursos y elevar la propuesta de resolución al Director General de Administración Local e Interior.

k) Constituir y organizar comisiones de trabajo en áreas o disciplinas que se impartan en la Academia.

l) Expedir certificados de asistencia e impartición de cursos.

ll) Proponer los representantes de la Comunidad Autónoma que hayan de asistir a los Tribunales de selección de aspirantes a policías locales.

m) Promover la concertación y la colaboración con organismos e instituciones públicas, tendentes a mejorar las funciones encomendadas a la Academia.

n) Promover los medios que posibiliten la investigación estudio y divulgación en materia de policías y seguridad pública.

ñ) Cualquier otra que se le atribuya.

La expedición de diplomas de superación del Curso Selectivo y los certificados de docencia del mismo, corresponde al Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta del Director General de Administración Local e Interior.

Artículo 3.º— Se añade una letra e) al artículo 18 de la Orden de 20 de febrero de 1997.

e) Velar en colaboración con el Jefe del Régimen Interior en el cumplimiento del presente Reglamento y de las demás normas de convivencia y horario.

Disposición Transitoria. Se modifica quedando del siguiente tenor:

Hasta tanto se dote la Academia del Jefe de Régimen Interior sus funciones serán desempeñadas por el Coordinador de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente n.º 1.197-1.200/97.**

Expediente número: 1.197-1.200/97.

Actores: Jesús Hernández García y tres más.

Demandados: Fermín Ibáñez Pastor y María Esperanza García Ovejero.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Calle Trujillo s/n (Casa de Cultura) de Plasencia. Día 26-septiembre 1997; Hora 10.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*EDICTO de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D/D.ª José Cañas Díaz.*

No habiendo sido posible notificar a D./D.ª JOSE CAÑAS DIAZ, con último domicilio conocido en C/ San Benito, n.º 17, de Ecija (Sevilla), con el pliego de cargos n.º 422/96, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (B.O.E. n.º 82 del 5 de abril de 1991), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Mérida, 2 de septiembre de 1997.—El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de materiales para el subprograma de salud bucodental».*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales para el Subprograma de Salud bucodental.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 75 de fecha 28-06-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.000.000 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de agosto de 1997.
- b) Contratista: INQUIBA, S.A.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 19.750.000 Ptas.

Mérida, a 2 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014267.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo Núm. 1 (Antiguo 4 bis), entre apoyos 4 y 5 de la línea que alimenta al C.T. Perelló.

Final: C.T. Rinconcito 1.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 1,617.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Rinconcito» en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 215.126.

Finalidad: Legalizar modificaciones hechas en la línea.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014267.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.—El Jefe de Servicio de Ord. y Planif. Industrial, MANUEL GARCIA PEREZ.

---

**RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-014268.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación

eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo Núm. 10 de la línea C.T. Tabacos núm. 2 - C.T. Residencia de Pensionistas.

Final: C.T. Residencia de Pensionistas.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,455.

Emplazamiento de la línea: Traseras de la Residencia de Pensionistas en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.949.749.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014268.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.—El Jefe de Servicio de Ord. y Planif. Industrial, MANUEL GARCIA PEREZ.

---

**RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-014270.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CIA. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo Núm. 10 de la línea subt. Prado a línea C.T. Tabacos 2.

Final: C.T. Nuevas Consejerías.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,528.

Emplazamiento de la línea: Traseras Residencia de Pensionistas en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 14.019.801.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014270.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.—El Jefe de Servicio de Ord. y Planif. Industrial, MANUEL GARCIA PEREZ.

**ANUNCIO de 3 de septiembre de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Obras O-4/97: «Adecuación de planta semisótano en el edificio principal del Departamento de Tecnología Agroalimentaria en la Finca Santa Engracia de Badajoz».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva, por Resolución de 8 de agosto de 1997, del contrato de referencia a la empresa DISEÑOS

Y CONTRUCCIONES DE EXTREMADURA S.L. por el importe de 11.334.955 Ptas.

Mérida, a 3 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 3 de septiembre de 1997, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica A-05/97: «Elaboración diagnósticos empresas sector textil por equipo tecnológico textil».**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva, por Resolución de 14 de julio de 1997, del contrato de referencia, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad al quedar desierto el realizado por sistema abierto mediante concurso, la empresa LUSITANIA INGENIERIA TECNICA S.L. por el importe de 9.405.083 Ptas.

Mérida, a 3 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO, de 5 de septiembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la asistencia A-28/97: Ejecución del trabajo de campo del «Estudio sobre demanda tecnológica en Extremadura (Proyecto RIS)».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda anuncia pública licitación de la asistencia «Ejecución del trabajo de campo del estudio sobre demanda tecnológica en Extremadura (Proyecto RIS)»:

— Presupuesto de licitación: 6.512.520 ptas.

— N.º de Expediente: A-28/97.

— Plazo de ejecución: 4 meses desde la firma del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 31 de diciembre de 1997.



- Garantías exigidas:
- Provisional: 130.250 ptas.
- Definitiva: 260.509 ptas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- La mesa de contratación se celebrará en la sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el segundo día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, a 5 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

---

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 1997, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la Asistencia Técnica A-32/97: «Revisión de control financiero para emisión de informe relativo al procedimiento de liquidación de las cuentas de la Sección de Garantía del FEOGA».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia: «Revisión de control financiero para emisión de informe relativo al procedimiento de liquidación de las cuentas de la Sección de Garantía del Feoga».

- Presupuesto de licitación: 21.000.000 ptas.
- N.º de Expediente: A-32/97.
- Plazo de ejecución: Dos meses y medio.
- Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 840.000 ptas.

- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, a 11 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la Adquisición y Estudio, Diseño y Adaptación del Proyecto Informático Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 006.97.

2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Adquisición y Estudio, Diseño y Adaptación del Proyecto Informático Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Mérida.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación Importe total: 16.000.000 ptas.

### 5.—Garantías

Provisional: 320.000 ptas.

### 6.—Obtención de documentación e información

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: MERIDA 06800.

d) Teléfono: 38 54 15.

e) Telefax: 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 09.10.97.

### 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 09.10.97.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes

2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.ª Localidad y código postal: MÉRIDA 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

### 9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A determinar por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

e) Hora: 11:00.

### 10.—Otras informaciones.

11.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

### *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de la Asistencia Técnica Estudio, Diseño y Elaboración del Proyecto Informático «Viviendas de Rehabilitación y Precio Tasado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 971SE003.

#### 2.—Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Estudio, Diseño y Elaboración del Proyecto Informático «Viviendas de Rehabilitación y Precio Tasado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida, Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación  
Importe total: 5.000.000 ptas.
- 5.—Garantías  
Provisional: Dispensada.
- 6.—Obtención de documentación e información
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: MERIDA 06800.
- d) Teléfono: 38 54 15.
- e) Telefax: 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 09.10.97.
- 7.—Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.
- 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación
- a) fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 09.10.97.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: MÉRIDA 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15-10-97.
- e) Hora: 11:00.

10.—Otras informaciones.

11.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de Urbanización Viales «D» y «E» del Campus Universitario, en Badajoz.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.04.97.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Urbanización Viales «D» y «E» del Campus Universitario.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde el día siguiente de la Comprobación del Replanteo.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 49.767.159 ptas. (IVA incluido).

## 5.—Garantía Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/381100.
- e) Fax: 924/381172.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

## a) Clasificación:

Grupo:	Subgrupo:	Categoría:
A	1 y 2	C
E	1	C
G	6	C
I	6	C

## b) Otros requisitos: Excluidos.

## 8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

## 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

## 10.—Otras informaciones: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación Juventud.

## 11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 21 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. de 03-08-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 17 de julio de 1997, sobre nave-cobertizo para la instalación de industria de almacén, cocido y clasificación de planchas de corcho en parcela 1-a del polígono 51 del catastro de rústica (p.k. 48,200 de Ctra. Fregenal-Sta. Olalla) en Fregenal de la Sierra.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave-cobertizo para la instalación de industria de almacén, cocido y clasificación de planchas de corcho en parcela 1-a del polígono 51 del catastro de rústica (p.k. 48,200 de Ctra. Fregenal-Sta. Olalla). Promotor: Francisco Paloma Alvarez. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 17 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 28 de julio de 1997, sobre disco-terrazza de verano en finca «La Quinta», k.m. 1 de Ctra. de San Jorge en Olivenza.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Disco-terrazza de verano en finca «La Quinta», k.m. 1 de Ctra. de San Jorge. Promotor: Hedujoma, S.L. Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 28 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 22 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC97/231.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Fernández Sancho, Pedro.

DNI: 06.714.086.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Nogal, 3.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Providencia de incoación.

HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente (una cierva de unos dos años de edad).

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 91-22.

SANCION: 500.001 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/086.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Parrillas Jiménez, Jesús Javier.

DNI: 51.402.819.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Nicolás Fernández, 13.

LOCALIDAD: Villalba.

PROVINCIA: Madrid.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Propuesta de resolución.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 1.º.

SANCION: 25.001 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC96/637.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Carrero Campos, José.

DNI: 07.462.088.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Salamanca, 1.

LOCALIDAD: Valverde del Fresno.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Propuesta de resolución.

HECHOS: Celebrar una acción cinegética que requiera permiso expreso, sin contar con la previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, en un coto privado de caza, sin contar con autorización para cazar en dicho terreno cinegético.

CALIFICACION: Muy grave.

ARTICULO: 92-4.

SANCION: 1.000.001 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 99 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC97/231.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Fernández Sancho, Pedro.

DNI: 06.814.086.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Nogal, 3.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Pliego de cargos.

HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente (una cierva de unos dos años).

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 91-22.

SANCION: 500.001 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC96/313.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Hernández Olivez, Angel.

DNI: 02.223.394.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Buitasot, 30-3.º A.

LOCALIDAD: Madrid.

PROVINCIA: Madrid.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Cazar erizos, especie no catalogada como pieza de caza.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89-34.

SANCION: 25.000 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso

ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/751.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Sánchez Pérez, Francisco.

DNI: 76.211.273.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sillerías, 12.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.

PROVINCIA: Badajoz.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Entrar llevando perros dispuestos para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario, además de llevar más de tres perros de persecución sueltos a la vez.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 91-14, además del 89-34.

SANCION: 60.000 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido san-

cionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/758.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Narváez Mendaro, Ramón.

DNI: 00.396.449.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Quejido, 78.

LOCALIDAD: Alcobendas.

PROVINCIA: Madrid.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Cazar no llevando consigo el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89-20.

SANCION: 5.000 Pts.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/843.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Ros Ruiz, Pedro Vicente.

DNI: 22.646.991.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fernando El Católico, 4-3.º.

LOCALIDAD: Valencia.

PROVINCIA: Valencia.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: No cumplir las normas sobre la caza en caminos, vías pecuarias, cauces de ríos, arroyos y canales que atraviesen o linden

con terrenos sometidos a régimen cinegético especial, además de utilizando un reclamo mecánico de zorzal.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89-5, además del 89-34.

SANCION: 50.000 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/914.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: García Rebollo, Ismael Vicente.

DNI: 28.949.332.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Juan, 49.

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Entrar llevando perros dispuesto para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin el correspondiente permiso.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION: 50.001 Pts.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de Caza o Pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y

114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/915.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: García Muriel, Juan Vicente.

DNI: 06.954.940.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Habana, 25.

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Entrar llevando perros dispuesto para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin el correspondiente permiso.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION: 50.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.



EXPEDIENTE: CP97/160.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Díaz Monis, Guillermo.

DNI: 03.861.836.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Vista Hermosa.

LOCALIDAD: Toledo.

PROVINCIA: Toledo.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Providencia de Incoación.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, apdo. B, punto 1.º.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/162.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Gómez de las Heras, Miguel Angel.

DNI: 03.870.310.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Talavera, 20.

LOCALIDAD: Toledo.

PROVINCIA: Toledo.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Providencia de Incoación.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, apdo. B, punto 1.º.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si

se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/009.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Montaña Delgado, José Luis de la.

DNI: 07.013.287.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Juan, 23.

LOCALIDAD: Sierra de Fuentes.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Resolución.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION: 50.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC97/248.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Abad Viciano, Santiago.

DNI: 38.092.185.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Estadella, 84, Blq. 1.

LOCALIDAD: Barcelona.

PROVINCIA: Barcelona.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Providencia de Incoación.

HECHOS: Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente. El denunciado practicaba el deporte de la caza, con un arma de aire comprimido, desde el interior del vehículo de su propiedad B-3707-OS, como medio de ocultación, sin licencia de caza ni seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, además de encontrarse en zona de seguridad.

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 91-7, además del 90-6; el 89-25 y el 89-5.

SANCION: 570.000 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 99 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/151.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Mateos Duarte, Victoriano.

DNI: 06.914.303.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carlos V, 4.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Pliego de Cargos.

HECHOS: Comercializar peces o cangrejos autóctonos con talla inferior a la establecida en cada caso, salvo que procedan, con la debida autorización, de instalaciones de acuicultura legalmente establecidas y se pueda acreditar su origen y sanidad mediante la documentación preceptiva.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 22.

SANCION: 25.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de ca-

za o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/103.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Alvarez Sánchez, Julio.

DNI: 76.220.942.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Eduardo Dato, 49.

LOCALIDAD: Don Benito.

PROVINCIA: Badajoz.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: Providencia de Incoación.

HECHOS: Pescar con garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbados, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 63, Apdo. C, punto 7.

SANCION: 100.001 Ptas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 22 de agosto de 1997.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

---

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997,  
sobre notificación de propuesta de resolución  
de expedientes sancionadores.**

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continua-

ción se relacionan, la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente en materia de caza y pesca se han tramitado, por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los mismos.

Al mismo tiempo, se le concede un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación, para que pueda presentar pliego de descargo ante el instructor de los expedientes.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Artículo
P40/96	Pedro Alcalá Molina	51.335.180	Móstoles(Madrid)	63.b)5
BA-735/96	Pedro J. Serrano Díaz-A.	50.054.325	A. del Rey (Madrid)	91.7 y 25
BA-41/97	Manuel Saavedra Salazar	52.969.579	Don Benito	90.6 91.5
BA-189/97	Julian Vaquerizo Vegas	8.596.074	Herrera del Duque	90.6 91.5 y 7
BA-213/97	Fco.Javier Vázquez Romero	9.180.590	La Nava de Santiago	89.32

Badajoz, 1 de septiembre de 1997.—EL INSTRUCTOR.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997,  
sobre notificación de Providencia de  
Incoación y Pliego de Cargos de expedientes  
sancionadores.**

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continuación se relacionan, la Incoación y el Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente en materia de caza y pesca se han

tramitado, por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los mismos.

Al mismo tiempo, se le concede un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación, para que pueda presentar pliego de descargo ante el instructor de los expedientes.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Localidad	Artículo
P215/96	José Suarez Bravo	8.781.498	Badajoz	63.b)1
P227/96	Clemente Galán Glez.	8.851.814	Badajoz	63.a)11
P247/96	Julián Díaz Hernández	8.761.674	Badajoz	63.a)11
P249/96	Julio Díaz García	8.853.216	Badajoz	63.a)11
P323/96	Jose M. García Nieto	8.814.882	Badajoz	63.a)11
P327/96	Julian Sánchez Borrallo	8.706.245	Badajoz	63.a)5
P152/96	Louis Thierry René	7882Y69	Castuera	63.b)1 y 9
P286/96	Pajilla S.L.	B06038640	Don Benito	63.d)7
P271/96	Antonio Castañón Clem.	2.832.071	Pinto (Madrid)	63.b)15
P277/96	Manuel Gil Caballero	8.683.995	Badalona (Barna)	63.a)8
P320/96	Juan Vilchez Morales	30.069.227	Córdoba	63.a)11
P322/96	José Balancer Llorente	30.435.808	Córdoba	63.a)11 y
b)1				
P326/96	Rafael de la Caba Carrillo		Córdoba	63.a)11 .
P62/97	Juan C. Porras Fafila	9.174.731	Mérida	63.b)1
P134/97	Manuel Suárez Juan	25.986.351	Talarrubias	63.c)7
P76/97	Alfonso Abades Rufz	76.227.899	Parla (Madrid)	63.b)1
BA-250/97	Sdad. L.Dva."Arroyo del Ciervo "		Montijo	89.34

Badajoz, 1 de septiembre de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

BA-258/97	Manuel Díaz Ostos		Madrid	90.6;91.5 y 7
BA-259/97	Manuel Díaz Gómez	1.803.197	Madrid	90.6;91.5 y 7
BA-282/97	J. Antonio Palacio Vila	8.863.972	Badajoz	90.12
BA-283/97	Alejandro Palacio Vila	8.839.128	Badajoz	90.6;91.5 y 7
BA-284/97	J. Antonio Palacio Vila	8.863.972	Badajoz	90.6;91.5 y 7
BA-291/97	Florencio Álvarez Mateo	8.651.955	Mérida	93.3

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA

*EDICTO de 14 de julio de 1997, sobre notificación de tasación en expediente administrativo de Apremio a «Construcciones Zafra e Hijos S.A.».*

EL JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BADAJOZ.

HACE SABER:

Por el presente y debido a que el deudor a la Hacienda Pública

«Construcciones Zafra e Hijos S.A.», no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los registros de la Administración Tributaria, sito en la calle Antonio Hernández Gil, 18 de Badajoz, se le hace saber:

Que en el expediente Administrativo de Apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la empresa «Construcciones Zafra e Hijos S.A.», por débitos a la Hacienda Pública, se ha procedido en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139.2 de Reglamento General de Recaudación a la valoración de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 23 de diciembre de 1994 y cuya tasación es la siguiente:

<b>Vehículo tractor. Marca Pegaso Matrícula: BA-9376-L</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>60.000.- Ptas.</b>
<b>Vehículo tractor. Marca DAF Matrícula SE-4659-AX</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>90.000.- Ptas.</b>
<b>Vehículo tractor. Marca DAF Matrícula SE-4660-AX</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>60.000.- Ptas.</b>
<b>Vehículo tractor. Marca DAF Matrícula V3016-BT</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>400.000.- Ptas.</b>
<b>Leciñena Basculante Matrícula BA-008797-R</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>35.000.- Ptas.</b>
<b>Leciñena Basculante Matrícula BA-00800-R</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>350.000.- Ptas.</b>
<b>Inta-Eimar Basculante Matrícula SE-03402</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>350.000.- Ptas.</b>
<b>Montenegro SVB Matrícula BA-00434-R</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>90.000.- Ptas.</b>
<b>Hanomag 60E Pala Escavadora Matrícula BA-4820-VE</b>	<b>Importe valoración:</b>	<b>125.000.- Ptas.</b>

<b>Pegaso Camión Volquete Matrícula B-9595-AF</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>90.000.- Ptas.</b>
<b>Camión Pegaso 1331K Volquete Matrícula BA-5455-M</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>90.000.- Ptas</b>
<b>Camión Barreiro 464-BV Matrícula CC-9545</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>70.000.- Ptas</b>
<b>Camión Pegaso 1234.38.T Tractor Matrícula BA-9332-L</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>60.000.- Ptas.</b>
<b>Alfa Romeo 33 Turismo Matrícula BA-0391-S</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>20.000.- Ptas.</b>
<b>Alfa Romeo 33 Turismo Matrícula BA-03419-S</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>50.000.- Ptas.</b>
<b>Nissan Patrol 260 Matrícula BA-1108-V</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>35.000.- Ptas.</b>
<b>Camión Pegaso 1234.38.T Tractor Matrícula BA-1277-J</b>	<b>Importe Valoración</b>	<b>25.000.- Ptas.</b>
<b>Land-Rovert Santana Turismo Furgoneta Matrícula BA-9824-J</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>35.000.- Ptas.</b>
<b>Plataforma/Rampla Matrícula M-10662-R</b>	<b>Importe valoración</b>	<b>1.000.000.- Ptas.</b>

Como deudor a quien se hace referencia, se le notifica de acuerdo con el art. 139.3 del citado Reglamento, la tasación efectuada, significándole que para el caso de no hallarse conforme con la misma, puede presentar valoración en el plazo de quince días.

Al propio tiempo se le requiere también, para que en el término de tres días, (o quince si es forastero), según dispone el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, presente en esta Unidad los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo el apercibimiento de que, de no presentarlos se suplirán a su costa.

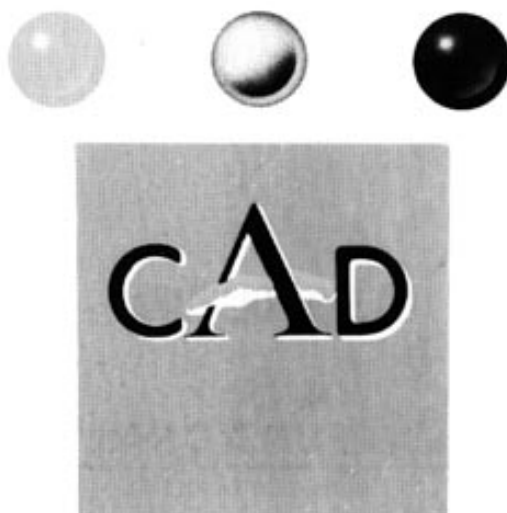
Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la correspondiente tasación mediante el presente edicto conforme a lo establecido en el artículo 103 del reglamento General de Recaudación requiriéndole para que com-  
p

rezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El presente edicto será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio conocido.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Zafra e Hijos S.A., con domicilio en calle Antonio Hernández Gil núm. 18 de Badajoz se dicta en presente en Badajoz a 14 de julio de mil novecientos noventa y siete.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

